



RESOLUCIÓN No. 1580

20 AGO 2015

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

EL DIRECTOR GENERAL DEL IDEAM

En ejercicio de sus facultades conferidas en el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y en los numerales 1 y 8 del Artículo 5 del Decreto 291 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 115 de la ley 489 de 1998, dispone que los representantes legales de los organismos o Entidades del estado, podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia sus objetivos, políticas y programas.

Que el Decreto 2489 de 2006 en el artículo 8 establece que *"cuando de conformidad con el artículo 115 de la ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos de internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependan jerárquicamente"*.

Que el numeral 1 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, le asigna al Director General entre otras funciones, la de dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas inherentes al objeto de la entidad.

Que el numeral 10 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004 establece como función de la Dirección General del IDEAM la de crear y organizar en el territorio nacional, de acuerdo a las necesidades del servicio, grupos de trabajo, determinando su sede y jurisdicción, atendiendo la racionalización de los recursos, previo concepto del Consejo Directivo.

Que el artículo 2 del Acuerdo No 007 de 24 de mayo de 1995, autoriza al Director General a constituir mediante resolución los grupos internos de trabajo que estime necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones, planes y programas a cargo del Instituto y designar el Coordinador de cada Grupo.

Que mediante memorando No 20151050001073 de 06 de Mayo de 2015 el Subdirector de la Subdirección de Hidrología solicita la reorganización del área a través de la modificación y adición de funciones de los Grupos Internos de Trabajo.

Que la Subdirección de Hidrología para el cumplimiento de su misión requiere de una estructura funcional que garantice su continuidad operativa, con una adecuada organización de sus labores, acorde a sus necesidades para que el flujo de la información y una buena comunicación redunden en la correcta y oportuna emisión de sus productos.

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario reorganizar los grupos internos de trabajo de la Subdirección de Hidrología y agrupar las funciones de los mismos en la presente resolución derogando las anteriores.

Que el artículo 15 del Decreto 1101 de 2015 prevé que: *"Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas"*

RESOLUCIÓN No. 20 AGO 2015

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

Especiales con personería Jurídica que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivos o Asesor"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**CAPÍTULO I
DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.**

ARTICULO PRIMERO. CREAR, CONFORMAR y ORGANIZAR en la Subdirección de Hidrología, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM los siguientes grupos internos de trabajo:

1. Grupo de Modelación y Pronósticos Hidrológicos.
2. Grupo de Evaluación Hidrológica.
3. Grupo de Monitoreo Hidrológico

**CAPÍTULO II
DE LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar al Grupo de Modelación y Pronósticos Hidrológicos de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, las siguientes funciones:

1. Desarrollar, aplicar y validar el modelo hidrológico nacional en su nueva plataforma informática.
2. Desarrollar la estructuración de la red hídrica nacional.
3. Desarrollar metodologías de pronósticos hidrológicos en tiempo real.
4. Mejorar y actualizar la modelación de la dinámica de las aguas Subterráneas.
5. Desarrollar las actividades de hidrotopobatimetría de los principales cuerpos de agua.
6. Mejorar las metodologías de estimaciones de sequías hidrológicas y desbordamientos de ríos
7. Identificar y establecer indicadores sobre proyecciones del recurso hídrico.
8. Identificar la estrategia para el mejoramiento del desempeño profesional y técnico de los funcionarios adscritos al grupo

ARTÍCULO TERCERO. Asignar al Grupo de Evaluación Hidrológica de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, las siguientes funciones:

1. Mejorar la metodología del estudio nacional del agua.
2. Actualizar las estimaciones del balance hídrico nacional.
3. Generar nuevas aproximaciones científicas para la estimación de la oferta hídrica en cuerpos de agua superficiales y subterráneos.
4. Generar nuevas aproximaciones para la estimación de la demanda de agua de los diversos sectores.



RESOLUCIÓN No. 1580

20 AGO 2015

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

5. Identificar las mejoras que se requieran para adelantar en el monitoreo y la evaluación hidrológica en aras de mejorar la estimación de la oferta y demanda del agua.
6. Mejorar las metodologías de estimaciones de sequías hidrológicas y desbordamiento de ríos.
7. Desarrollar metodologías que permitan identificar la importancia del estudio de los procesos hidrológicos para los diversos sectores productivos.

ARTÍCULO CUARTO. Asignar al Grupo de Monitoreo Hidrológico de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, las siguientes funciones:

1. Hacer el diseño de la red de aguas subterráneas para el nivel nacional.
2. Plantear mejoras en el diseño de la red de aguas superficiales existente con énfasis en la red de nivel caudales y sedimentos.
3. Revisar y plantear mejoras al diseño de la red de calidad del agua que existe en el grupo programa de físico-química ambiental.
4. Ejercer la revisión y validación al flujo de información hidrológica en los nodos y subnodos.
5. Desarrollar el protocolo de monitoreo de agua (superficial y subterránea, costera y marina).

CAPÍTULO III

DE LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Y LA ASIGNACIÓN DE COORDINADORES

ARTÍCULO QUINTO. CONFORMAR el Grupo Interno de Trabajo de Modelación y Pronósticos Hidrológicos de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, de la siguiente forma:

-Grupo Interno de Trabajo de Modelación y Pronósticos Hidrológicos de la Subdirección de Hidrología		
Nombre del Funcionario	Empleo	OPEC
Bernal Quiroga Fabio Andrés	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17	N.A.
Verdugo Rodríguez Nelsy	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15	N.A.
Sopo Castillo Germán Antonio	Técnico Operativo, Código 3132, Grado 14	206742
Rosero Mesa Maria Constanza	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13	N.A.

ARTÍCULO SEXTO. ASIGNAR al funcionario **FABIO ANDRÉS BERNAL QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.908.502, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Modelación y Pronósticos Hidrológicos de la Subdirección de Hidrología.

ARTÍCULO SEPTIMO.- RECONOCER el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM al funcionario **FABIO ANDRÉS BERNAL QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.908.502, durante el tiempo que ejerza las funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Modelación y Pronósticos Hidrológicos de la Subdirección de Hidrología, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

PARÁGRAFO. En los eventos en que el Grupo Interno de Trabajo de Modelación y Pronósticos Hidrológicos de la Subdirección de Hidrología no cumpla con el mínimo de integrantes establecidos en el Decreto 2489 de 2006, esto es cuatro (4) empleados, se suspenderá el pago de la prima de Coordinación de que trata el presente artículo.

RESOLUCIÓN No. 1580 20 AJO 2015

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

ARTÍCULO OCTAVO. CONFORMAR el Grupo Interno de trabajo de Evaluación Hidrológica de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, de la siguiente forma:

Grupo Interno de Trabajo de Evaluación Hidrológica de la Subdirección de Hidrología		
Nombre del Funcionario	Empleo	OPEC
Martínez Sarmiento Oscar Guillermo	Profesional especializado, Código 2028, Grado 17	206740
Olaya Triana Guillermo	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17	N.A.
Campillo Pérez Ana Karina	Profesional especializado, Código 2028, Grado 15	N.A.
Hoyos Rendón María Elena	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 24	206662

ARTÍCULO NOVENO. ASIGNAR al funcionario **OSCAR GUILLERMO MARTÍNEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.997, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, las funciones de Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Evaluación Hidrológica de la Subdirección de Hidrología

ARTÍCULO DECIMO.- RECONOCER el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM al funcionario **OSCAR GUILLERMO MARTÍNEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.997, durante el tiempo que ejerza las funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Evaluación Hidrológica de la Subdirección de Hidrología, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

PARÁGRAFO. En los eventos en que el Grupo Interno de Trabajo de Evaluación Hidrológica de la Subdirección de Hidrología no cumpla con el mínimo de integrantes establecidos en el Decreto 2489 de 2006, esto es cuatro (4) empleados, se suspenderá el pago de la prima de Coordinación de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO ONCE. CONFORMAR el Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo Hidrológico de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, de la siguiente forma:

Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo Hidrológico de la Subdirección de Hidrología		
Nombre del Funcionario	Empleo	OPEC
Wilches Suarez Jose Hernando	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15	N.A.
Romero Pinzón Henry Arturo	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15	N.A.
Contreras Trujillo Claudia Yaneth	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19	206739
Garrido Hinestroza Freddy	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05	N.A.

ARTÍCULO DOCE. ASIGNAR al funcionario **JOSE HERNANDO WILCHES SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.7.216.090, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo Hidrológico de la Subdirección de Hidrología.

ARTÍCULO TRECE.-RECONOCER el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM al funcionario **JOSE HERNANDO WILCHES SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.216.090, durante el tiempo que ejerza las funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo Hidrológico de la Subdirección de Hidrología, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

RESOLUCIÓN No: 1580

20 AGO 2015

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

PARÁGRAFO. En los eventos en que el Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo Hidrológico de la Subdirección de Hidrología no cumpla con el mínimo de integrantes establecidos en el Decreto 2489 de 2006, esto es cuatro (4) empleados, se suspenderá el pago de la prima de Coordinación de que trata el presente artículo.

CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE GRUPO

ARTÍCULO CATORCE.-Funciones del coordinador El servidor designado como coordinador del Grupo interno de trabajo denominado "modelación y pronósticos Hidrológicos" debe desempeñar las siguientes funciones:

1. Coordinar las actividades científicas del grupo, de acuerdo con las orientaciones del Subdirector de Hidrología y en concordancia con el plan operativo anual de la Subdirección.
2. Elaborar los informes de cumplimiento del plan operativo anual para la revisión y aprobación del Subdirector de Hidrología.
3. Acordar y pactar los objetivos de los funcionarios que integran el grupo en concordancia con las orientaciones de la subdirección.
4. Llevar a cabo el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las funciones y desarrollo de las actividades pactadas con los funcionarios integrantes del grupo.
5. Programar las comisiones de los funcionarios integrantes del grupo, para consideración del Subdirector de Hidrología.
6. Plantear las estrategias científicas y técnicas que conlleven a la mejora del desempeño del grupo.
7. Revisar y evaluar los documentos técnicos y científicos que se produzcan en el grupo y presentar estos resultados para consideración del Subdirector de Hidrología.

ARTÍCULO QUINCE.-Funciones del coordinador El servidor designado como coordinador del Grupo interno de trabajo denominado "Evaluación Hidrológica" debe desempeñar las siguientes funciones:

1. coordinar las actividades científicas del grupo, de acuerdo con las orientaciones del Subdirector de Hidrología y en concordancia con el plan operativo anual de la Subdirección.
2. Elaborar los informes de cumplimiento del plan operativo anual para la revisión y aprobación del Subdirector de Hidrología.
3. Plantear las estrategias científicas y técnicas que conlleven al mejoramiento continuo del desempeño del grupo.
4. Revisar y evaluar los documentos técnicos y científicos que se produzcan en el grupo y presentar estos resultados para consideración del Subdirector de Hidrología.
5. Programar las comisiones de los funcionarios integrantes del grupo, para consideración del Subdirector de Hidrología.
6. Revisar y evaluar los documentos técnicos y científicos que se produzcan en el grupo y presentar estos resultados para consideración del Subdirector de Hidrología.

ARTÍCULO DIECISÉIS.-Funciones del coordinador El servidor designado como coordinador del Grupo interno de trabajo denominado "Monitoreo Hidrológico" debe desempeñar las siguientes funciones:

1. Establecer el plan de actividades del grupo de acuerdo con las prioridades institucionales y atendiendo las indicaciones de la Subdirección de Hidrología.
2. Revisar y avalar las propuestas de diseño de la red hidrológica (aguas superficiales y subterráneas)
3. Realizar el seguimiento a la validación del flujo de información hidrológica en los nodos y subnodos.
4. Revisar la implementación de la red de aguas subterráneas a nivel nacional.

119



RESOLUCIÓN No. 1580

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

5. Proponer mejoras al diseño de la red de aguas superficiales.
6. Avalar junto con la Subdirección de Hidrología el protocolo de monitoreo hidrológico (aguas subterráneas y superficiales)
7. Programar las visitas técnicas a los nodos y subnodos.

CAPÍTULO V
VIGENCIA Y DEROGATORIAS

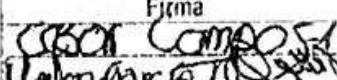
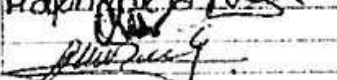
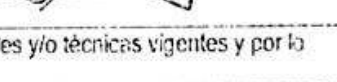

ARTÍCULO DIECISIETE VIGENCIA Y DEROGATORIAS La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0218 de 24 de Septiembre de 2004, Resolución 0282 de 22 de Diciembre de 2007 y las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 20 AGO 2015

2015.3000.00.2053


OMAR FRANCO TORRES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	César Mauricio Campos Mantha	Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Marlen García Torres	Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Omaira Rodríguez Mahecha	Contratista Secretaria General	
Aprobó	Luis Alberto Aguirre García	Secretario General	
Rad. Orfeo	20151050001073 de 05 de abril de 2015 y 20151050001953 de 21 de julio de 2015		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.			